

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CENTROS DE ACOPIO,
REUTILIZACION, RECICLAJE Y/O CO-PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO.

FF-SEMARNAT-038

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE
CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 101/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



09 AGO 2018

DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/162
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2018

Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social.



Chihuahua, Chih., a 16 de
Julio de 2018

Teléfono: (55) 6158004

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa [REDACTED] DE C.V., presentada ante esta Delegación Federal para obtener autorización para realizar el Almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que por solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad A, Centros de Acopio, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 01 de Junio de 2018, y registrado con No. [REDACTED] eñas, Representante Legal de la empresa [REDACTED] DE C.V., solicitó Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
2. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/130 de fecha 08 de junio de 2018, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/162

Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

[REDACTED]

AUTORIZACIÓN

3. Que mediante escrito sin número recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 02 de julio de 2018, [REDACTED], presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2018/130
4. Que mediante Oficio No. DGDU/LUS-0449/2015 La Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chih., otorgo la Licencia de Uso de Suelo a [REDACTED] [REDACTED] de alto riesgo, de fecha 22 de julio de 2014
5. Que [REDACTED], presento Copia de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil General No. C01-2-49-8260 expedida por la empresa Seguros Atlas, S.A., con vigencia al 24 de octubre de 2018.
6. Que la empresa P [REDACTED] se le asigno el Número de Registro Ambiental PBI760803711

Por lo que, con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI, 8, 50 fracciones I y III, y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, , 48, 49 fracción I y 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la Semarnat expide la presente:



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [REDACTED]

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos (sólidos y líquidos tóxicos e inflamables (filtros contaminados con hidrocarburos, material impregnado con hidrocarburos pintura y/o solventes, aserrín contaminado con hidrocarburo, aceite gastado, lodos contaminados con hidrocarburos, tinta caduca, contenedores de metal y plástico vacíos que contuvieron residuos peligrosos, botes de spray vacíos, cenizas de fundición, rebaba metálica con aceite, envases de vidrio vacíos que contuvieron residuos peligrosos, lámparas fluorescentes, baterías alcalinas, agua contaminada con hidrocarburos, ácido acético gastado, solventes gastados, anticongelante gastado, químicos usados y/o caducos, desecante contaminado, grasa sucia, sosa cáustica usada, tierra contaminada y balastras, excepto bifenilos policlorados y biológicos [REDACTED]

[REDACTED] superficie total de 156 m² y una altura de 4.5 m., para una capacidad máxima de almacenamiento de 448, 600 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos) litros, distribuidos en 174,600 (ciento setenta y cuatro mil) litros para residuos sólidos y líquidos colocados en tambos a doble estiba, y 274,000 (doscientos setenta y cuatro mil) litros para aceite usado, almacenados en depósitos con las siguientes capacidades en litros: Uno de 200,000 (doscientos mil), uno de 40,000 (cuarenta mil), dos de 12,000 (doce mil) y uno de 10,000 (diez mil)

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [REDACTED]

AUTORIZACIÓN

- 1.- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 3.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 4.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 5.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

8



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
[REDACTED]

AUTORIZACIÓN

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender trans[REDACTED] escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. [REDACTED] C.V., debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaria podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.
3. La presente Autoirzación se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y al término de su vigencia puede ser prorrogable a solicitud expresa del interesado en términos de lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que debe presentarse durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
4. [REDACTED], debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicable al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social [REDACTED]

AUTORIZACIÓN

5. [REDACTED] V., previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
6. [REDACTED], deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese almacenado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. [REDACTED] debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. [REDACTED], debe verificar que los residuos peligrosos que se reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. [REDACTED], debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
[REDACTED]

AUTORIZACIÓN

10. Queda prohibido a [REDACTED] V., efectuar dentro de estas instalaciones, operaciones de manejo excepto el acopio de residuos peligrosos.
11. [REDACTED] V., debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
12. [REDACTED] debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en el caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
13. [REDACTED] C.V., deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
14. [REDACTED], es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
15. [REDACTED], dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no podrá almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada.



Número de Registro Ambiental PBI760803711	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-05-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

AUTORIZACIÓN

16. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

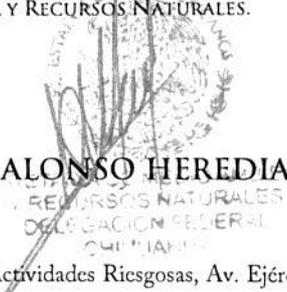
El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa, [REDACTED], y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN.



C.C.P. Lic. César Murillo Juárez, - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Apanhuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, - Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, C. Fco. Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd., Juárez, Chih.